BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 130.605/10, la Resolución AGC N° 335/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 335/11 aprobó la modificación del Anexo I del Plan Anual de Auditoria año 2009, aprobado por la Resolución AGC N° 360/08, con relación a al Proyecto N° 6.09.06, asignado a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante su desdoblamiento en los Proyectos de Auditoría "A" y "B", siendo éste último el Objeto: Créditos iniciales. Vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2008;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dictamen Cuenta de Inversión Ejercicio 2008". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 6.09.06 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Dictamen Cuenta de Inversión Ejercicio 2008"**. Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 6.09.06 A, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 394 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Desarrollo Económico. Compras y Contrataciones". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Ministerio de Desarrollo Económico. Compras y Contrataciones".**

Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 4.11.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 395 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.712/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Corporación Buenos Aires Sur S.E.". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 4.10.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Corporación Buenos Aires Sur S.E."**. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **Nº 4.10.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 396 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.912/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 2.11.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 2.11.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 397 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.511/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Ramón Sarda". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 3.11.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Hospital Ramón Sarda".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 3.11.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 398 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.510/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Instituto de Rehabilitación Psicofísica". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 3.10.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Instituto de Rehabilitación Psicofísica".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **Nº 3.10.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 399 /11

Dra. Sandra G. Borgenicht
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.511/12, la Resolución AGC Nº 153/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC Nº 153/11 se aprobó *"la fusión de los Proyectos cuyos número de código, denominación y tipo de auditoría son: Nº 3.10.04 a "Hospital General de Agudos, Ignacio Pirovano", Relevamiento y Nº 3.10.04 b "Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano", Gestión, en un único Proyecto de Relevamiento, siendo su Objetivo: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, quedando, en consecuencia, modificada la Resolución AGC Nº: 240/09 que aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2010"*

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 3.10.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano".** Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 3.10.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 400 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Rivadavia". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.03 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Hospital Rivadavia".** Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 3.11.03 A**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 401 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.008/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Infraestructura de la Red Pluvial - Arroyo Maldonado". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 1.10.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Infraestructura de la Red Pluvial - Arroyo Maldonado".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **Nº 1.10.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 402 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.009/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Agencia de Protección Ambiental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 1.11.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Agencia de Protección Ambiental".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 1.11.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 403 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.009/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mantenimiento Edilicio". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 1.11.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Mantenimiento Edilicio".** Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 1.11.10**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 404 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ordenamiento del Tránsito". Auditoría legal, financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Ordenamiento del Tránsito".** Auditoría legal, financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 1.11.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 405 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.009/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Valorización de los Espacios Verdes de la Ciudad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 1.11.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Valorización de los Espacios Verdes de la Ciudad".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 1.11.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 406 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 5.10.10**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 407 /11

Mgtra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.009/13, la Ley 3133, la Resolución AGC Nº 237/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el artículo 4º de la Ley 3133, textualmente dice: "*Art. 4°.- Desígnase a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires como organismo de control del proceso de liquidación de CASSABA de conformidad a las pautas establecidas en la Ley 2811, debiendo actuar en forma concomitante con el proceso de liquidación de CASSABA (e.l.) durante el plazo de prórroga de doce meses (12) establecido en la presente ley. Asimismo, la Comisión Liquidadora, formaliza un convenio con una Universidad Nacional de reconocido nivel académico y excelencia profesional, para el seguimiento, asesoramiento y asistencia técnica del proceso liquidatorio*".

Que por la Resolución AGC Nº 237/10 se aprobó la incorporación del Proyecto de Auditoria Nº 5.09.14, denominado "Proceso de Liquidación de CASSABA", de acuerdo a la Ley 3133 CABA, al Plan Anual de Auditoria 2009, quedando modificado, en consecuencia, el ANEXO I de la Resolución AGC Nº 360/08.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Proceso de Liquidación de CASSABA". Auditoría de acuerdo a la Ley 3133. Proyecto Nº 5.09.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Proceso de Liquidación de CASSABA"**. Auditoría de acuerdo a la Ley 3133. Proyecto **N° 5.09.14**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 408 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsecretaria de Gestión Econ. Financiera y Administración de recursos". Auditoría legal y financiera inc 3. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Subsecretaria de Gestión Econ. Financiera y Administración de recursos"**. Auditoría legal y financiera inc 3. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 2.11.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 409 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Teatro Colón". Auditoría legal, técnica y financiera inc. 4. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 29 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Teatro Colón"**. Auditoría legal, técnica y financiera inc. 4. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 2.10.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 410 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.509/12, la Resolución AGC N° 282/09 y la fe de erratas de ésta última Resolución AGC N° 309/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 282/09 se ha modificado el Anexo I de la Resolución AGC N° 403/07 que aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008, respecto del Proyecto de Auditoría con el siguiente número de Código y denominación: N° 3.08.12 "Dirección General de Niñez y Adolescencia. En consecuencia, el mismo quedó subdividido en dos proyectos de auditoría "A" y "B".

Que fue aprobada, por la Resolución AGC N° 309/09, la fe de erratas de la Resolución AGC N° 282/09, habiéndose establecido el correcto objetivo que corresponde al *Código de Proyecto N° 3.08.12 B "Dirección General de la Niñez y Adolescencia". Auditoria de Gestión. Objetivo: analizar la gestión de los Hogares propios y los que cuentan con convenio entre las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el GCBA, como así también, la Coordinación de Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, por considerarse áreas críticas por la significatividad operativa y económica, ocurrida durante el año 2007, en cumplimiento de la transferencia de responsabilidades y recursos de la Nación a la Ciudad, en cumplimiento de la Ley de la Ciudad N° 114 y la Ley Nacional N° 26.061"*;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de la Niñez y Adolescencia". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 3.08.12 B;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, ha considerado que el Cuerpo Colegiado trate el presente proyecto;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Dirección General de la Niñez y Adolescencia".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 3.08.12 B**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 411 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 135/02, 339/05 y 447/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 14 de septiembre y 30 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por la Resolución AGC Nº 135/02 se designó a las agentes Josefa Arminda Prada, Legajo Nº 300 y Paula M. Oliveto Lago, Legajo Nº 28, en las funciones establecidas en el Anexo I de la misma, como personal de la Planta Permanente de la AGCBA.

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que por el Anexo IV –Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 3. La promoción de grado se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos: a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado. b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva, c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe. d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadras en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.*

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, conforme Acta Nº 558, resolvió lo siguiente: *"En relación a las consultas formuladas respecto del cómputo de antigüedad, el Colegio de Auditores aclara que para el cálculo debe computarse el período de la licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en este Organismo."*.

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 143/11, 169/11, 176/11 y 203/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 143/11 se aprobó la adscripción del agente Carlos Javier LÓPEZ, DNI N° 22.235.283, (Legajo AGC N° 734) para cumplir funciones en la Auditoria General de la Nación, a partir del 12 de mayo y hasta 10 de diciembre de 2011.

Que por la Resolución AGC N° 169/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, para continuar cumpliendo servicios en el despacho del Señor Diputado Julio Raffo, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que por la Resolución AGC N° 176/11 se aprobaron las prórrogas de las adscripciones que fueran otorgadas por la Resolución AGC N° 449/10, de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación., hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que por la Resolución AGC N° 203/11 se aprobó la prórroga de la adscripción, hasta el 10 de diciembre de 2011, de Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque de Diputados de la Coalición Cívica.

Que según la Nota suscripta por el Señor Auditor General de la Nación, Dr. Vicente Brusca, se solicita la prórroga de las adscripciones de los agentes, Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769), Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434) y Carlos Javier LÓPEZ, (Legajo AGC N° 734), para continuar cumpliendo funciones en la Auditoria General de la Nación.

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 2792/11), suscripta por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lic. Oscar Moscariello, solicitando la prórroga de la adscripción del agente (Legajo AGC N° 147) Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, para continuar cumpliendo servicios en el despacho del Señor Diputado, Julio Raffo, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2805/11), suscripta por la Señora Diputada Elisa Carrió, solicita la prórroga de la adscripción del agente Andrés Nicolás Domínguez, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones solicitadas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE, hasta el 30 de junio de 2012, las prórrogas de las adscripciones que fueran otorgadas por las Resolución AGC Nros.: 143/11 y 176/11, con relación a los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires: Carlos Javier LÓPEZ, DNI N° 22.235.283, (Legajo AGC N° 734); Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, hasta el 30 de junio de 2012, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 169/11, respecto del agente Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147), para continuar cumpliendo servicios en el despacho del Señor Diputado Julio Raffo, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE, hasta el 30 de junio de 2012, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 203/11, respecto del

agente Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI Nº 29.247.623, (Legajo AGC Nº 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica.

ARTÍCULO 4º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 413 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha considerado la solicitud de licencia para el mes de diciembre de 2011, sin goce de haberes, por razones particulares, formulada por la agente María Micaela AMOR, (Legajo AGC Nº 1013), que cuenta con la conformidad prestada por la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSALUD Nº 355/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, resolvió aprobar la licencia, sin goce de haberes por razones particulares, establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la agente María Micaela AMOR, (Legajo AGC Nº 1013), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los

términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

.Resolución AGC N° 414 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 2095, la Resolución 299/AGC/11 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución AGC Nº 140/11 aprobatoria del plan de compras 2011, la Resolución AGC Nº 325/11 y el expediente Nº 192/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley Nº 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley Nº 2.095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011 previendo la adquisición de 2 fotocopiadoras para la AGCBA, mediante la Resolución AGC Nº 325/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "COMPRA DE FOTOCOPIADORAS".

Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar al Departamento de Mesa de Entradas las Especificaciones Técnicas correspondientes (fs. 6).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC Nº 325/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Contratación Directa.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la presente contratación lo es bajo las previsiones del art. 28° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11 Art. 28° inc. 4).

Que ha tomado un previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, respecto del llamado y los Pliegos, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 128/11. En consecuencia, la Dirección General de Administración, mediante la Disposiciones DADMIN N° 122/11, aprobó el llamado de la Contratación Directa N° 15/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de fotocopiadoras, por un monto estimado de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00).

Que, a fs. 94, obra la respuesta enviada por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), (precio de referencia).

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de la oferta, la empresa RANKO S.A. ha presentado su propuesta.

Que ha sido elaborado el Informe Interno (fs. 79) y el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 640/11.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 45/11 (fs 86), emite opinión al respecto, preadjudicando los renglones 1 y 2 a la empresa RANKO S.A.

Que la Comisión de Evolución de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Contratación Directa N° 15/11, en la Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también, la notificación a la empresa participante, sin presentarse impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 15/11, así como adjudicar a la empresa RANKO S.A. S.A., por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la empresa la representante de Toshiba en Argentina, según certificado obrante a fs. 7.

Que fundamenta la medida en que el procedimiento se ha efectuado en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la Resolución AGC N° 325/08 y en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por la Disposición DADMIN N° 122/11.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen N° 145/11, efectuando observaciones al proyecto de Resolución agregado.

Que conforme el dictamen mencionado, y advertido un error en la consignación de montos por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se procedió al dictado y consecuente notificación y publicación, de una FE DE ERRATAS ACTA 45/11.

Que la Dirección General de Administración ha efectuado el saneamiento de las mencionadas observaciones y agregado un proyecto de Resolución, de acuerdo a la documentación obrante a fs. 103 a 132.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar la adquisición de fotocopiadoras, llevada a cabo, mediante el llamado a Contratación Directa citado y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección del proveedor realizado, mediante la Contratación Directa N° 15/11, para la adquisición de fotocopiadoras, por un monto total de pesos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis ($ 89.656,00) en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, según Resolución AGC N° 299/11, en el Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN 122/11.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa RANKO S.A., con domicilio en Terrada 658, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón 1 por la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento dos ($ 42.102,00)) y el renglón 2 por la suma

de pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 47.554,00) y por un total de pesos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis ($ 89.656,00), por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales, según la Resolución AGC N 325/11 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN Nº 122/11.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC Nº 415/11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC Nº 103/11, la Resolución AGC Nº 192/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 103/11 se prorrogó, hasta el 10 de diciembre de 2011, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Marcelo MUÑIZ, DNI Nº 21.850.131, (Legajo AGC Nº 692).

Que por la Resolución AGC Nº 192/11, se otorgó la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Carmen GRAMUGLIA, (Legajo AGC Nº 142), hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que por la Nota (Mesa de Entrada Nº 2827/2011), el agente Marcelo Muñiz, Legajo AGC Nº 692, solicita una extensión de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado.

Que por la Nota (Mesa de Entrada 2819/2011) la agente Carmen Gramuglia, Legajo AGC Nº 142, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes, que oportunamente se le otorgara.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, resolvió aprobar las prórrogas de las licencias prescriptas en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2012, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a la agente Carmen GRAMUGLIA, Legajo AGC N° 142.

ARTÍCULO 2°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2012, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 416 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, la Resolución AGC Nº 269/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 6 de diciembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que por el Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaren haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del titulo correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría.*

Que por la Resolución AGC Nº 269/10, en su artículo 1º se estableció lo siguiente: *"Promuévase al grado "E" de las categorías de Auditor Auxiliar y Técnico Auxiliar, según corresponda, a los agentes que se indican en ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de junio de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución AGC Nº 339/05".*

Que se ha recibido la Nota suscripta por la agente Silvina Garello, DNI Nº 22.555.735, solicitando la promoción de grado a Auxiliar A del agrupamiento de Auditoría, acreditando con el título universitario de la carrera de Abogacía emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto promover a la agente Silvina Garello, DNI Nº 22.555.735 a la categoría Auxiliar Auditoria A, a partir del 1 de diciembre de 2011.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el articulo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la agente Silvina Garello, DNI Nº 22.555.735, la promoción de grado, a partir del 1º de diciembre de 2011, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 4, de la categoría Auxiliar Auditoria E a la categoría Auxiliar Auditoria A.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 417 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.009/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Higiene Urbana - Recolección de Residuos y Limpieza". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 1.11.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Gestión de Higiene Urbana - Recolección de Residuos y Limpieza".** Auditoría legal,

financiera y técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 1.11.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 418 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 109.001/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Programas dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 9.10.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 10 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Programas dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social".**

Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **Nº 9.10.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 419 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Sistemas de Información, según memorando DGSIS Nº 351/11, ha informado que el agente Héctor Zancada (Legajo AGC Nº 75), se encuentra a cargo del Proyecto Nº 10.11.01 "Policía Metropolitana";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 diciembre de 2011, ha resuelto aprobar un complemento transitorio de sus haberes, con carácter retroactivo y con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, a partir del 1º de noviembre de 2011, al agente Héctor Zancada (Legajo AGC Nº 75), un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440), mensuales, con más la asignación por personal a cargo, establecida en el art. 9 de la Resolución AGC Nº 306/10, por encontrarse a cargo del Proyecto Nº 10.11.01 "Policía Metropolitana" y hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO 2º: Establézcase el pago retroactivo, por el mes de noviembre del 2011, según lo aprobado por el artículo 1º. Asimismo, la Dirección General de

Sistemas de Información informará al Departamento de Administración de Personal la finalización del proyecto de Auditoría referido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 420 /11

Dra. Sandra B. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes que se enuncian.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el pase de área de los siguientes agentes:

- ✓ *Rubén Víctor Pazos*, DNI Nº 11.182.756, del Departamento de Actuaciones Colegiadas a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de marzo de 2012.
- ✓ *Teresa Jesús Bregagnolo*, DNI Nº 12.073.820, a la Sección de Control y Seguimiento de Stock, a partir del 12 de diciembre de 2011.
- ✓ *Maria Fernanda Orona*, DNI Nº 26.488.846 a la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Maria Dolores Insaurralde*, DNI Nº 32.478.932, a la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a partir del 1 de diciembre de 2011.

- ✓ *Federico Clavijo*, DNI Nº 25.649.085, a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Guido Sánchez Cardarelli*, DNI Nº 36.183.428 a la Dirección General de Sistemas de Información, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Gastón Artagaveytia*, DNI Nº 29.696.117 a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Marco Barra,* DNI Nº 22.822.892, a la Dirección General de Administración, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Martín Ponce,* DNI Nº 29.659.388, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 1 de diciembre de 2011.
- ✓ *Griselda Machuca Mañéz,* DNI Nº 20.659.388 al gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, a partir del 1 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 421 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Red Federal de Control Público, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público, se elaboró el proyecto de Informe de Auditoria Nº 2.11.02 "Infraestructura y Equipamiento - Dirección General de Infraestructura Escolar. Programa Nº 37. Actividad Especifica 03 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1" y que fue elevado por la Dirección General de Control de Educación y Cultura, según el memorando DGEDU N° 447/11;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, la redacción final del Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe de Auditoria, con Informe Ejecutivo, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, con la siguiente denominación "Infraestructura y Equipamiento - Dirección General de Infraestructura Escolar. Programa Nº 37. Actividad Especifica 03 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1", según Informe Final Nº 2.11.02.

ARTÍCULO 2°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 422 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de diciembre de 2011, resolvió modificar el monto del contrato celebrado con la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE, a partir del 1 de diciembre de 2011, el monto del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con el agente Horacio LLENAS, DNI Nº 4.197.336, por un valor, mensual, de pesos cuatro mil seiscientos ($ 4.600).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 423 /11

Cra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 7 DIC. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control. Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C"". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 7 de diciembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control. Geriátricos Privados y**

Locales de Baile Clase "C"". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **Nº 5.11.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 424 **/11**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires